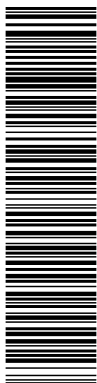


DOCUMENTO Decreto: Decreto - PLAN ANTIFRAUDE	IDENTIFICADORES DECRETO Nº: 2022/1251	
OTROS DATOS Código para validación: O3ZWJ-2SN2C-KMI2M Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 07/02/2022 14:09	ESTADO FIRMADO 07/02/2022 14:09



DON JUAN DIEGO ORTIZ GONZÁLEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID), POR MEDIO DEL PRESENTE VENGO A DICTAR EL SIGUIENTE

DECRETO

Visto el Plan de Medidas contra el Fraude en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la gestión de Fondos Europeos del Ayuntamiento de Pinto, de la Normativa Municipal Fondos EU, de las Subvenciones PRTR, y según se indica en los puntos:

“1.OBJETIVO DEL PLAN

El objetivo básico de este Plan de medidas antifraude en la gestión de fondos europeos, es permitir a al Ayuntamiento de Pinto garantizar que los fondos correspondientes al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) que van a gestionar y ejecutar se utilizan de conformidad con las normas aplicables a la prevención, la detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Para ello se documenta una estrategia dirigida a alcanzar un modelo de organización que integra los principios de responsabilidad, transparencia, optimización de recursos, cumplimiento, integridad y gestión por objetivos, así como su seguimiento y control.

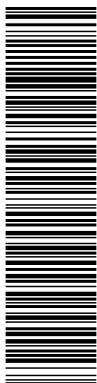
Las medidas de este Plan Antifraude se aplicarán a todas las personas de la Entidad Local implicadas en la gestión de dinero público y, en concreto, a todas aquellas que tengan algún tipo de relación con el diseño, gestión, elaboración o ejecución de los proyectos que cuenten con financiación del PRTR. Además se aplicará a la empresa pública municipal de servicios “ASERPINTO, S.L.U.”

3. ALCANCE

De acuerdo con lo dispuesto por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, este Plan antifraude ha tenido en cuenta los requerimientos mínimos recogidos en el artículo 6, apartado 5, y así:

1. Ha sido aprobado, en un plazo inferior a noventa días desde el momento en que se tuvo conocimiento de la participación en la ejecución de fondos procedentes del PRTR.

DOCUMENTO Decreto: Decreto - PLAN ANTIFRAUDE	IDENTIFICADORES DECRETO Nº: 2022/1251
OTROS DATOS Código para validación: O3ZWJ-2SN2C-KMI2M Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 07/02/2022 14:09
	ESTADO FIRMADO 07/02/2022 14:09



2. Estructura las medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado «ciclo antifraude»:

①PREVENCIÓN » ②DETECCIÓN » ③CORRECCIÓN » ④PERSECUCIÓN

3. Prevé la realización de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución de los fondos que se le han adjudicado, así como su revisión anual y, en todo caso, en el momento en el que se detecte cualquier caso de fraude o la existencia de cambios significativos en los procedimientos elegidos o en el personal.

4. Define medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.

5. Prevé la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y define el procedimiento para su aplicación efectiva.

6. Define las medidas correctivas pertinentes para el supuesto de sospechas de casos de fraude, con mecanismos claros de comunicación de las mismas.

7. Establece procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los Fondos de la UE que se hubieran podido gastar fraudulentamente.

8. Define mecanismos de seguimiento para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la revisión de la evaluación del riesgo de fraude.

9. Específicamente, define procedimientos para la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés conforme a lo establecido en los apartados 1 y 2 del art. 61 del Reglamento Financiero de la UE (2018/1046 de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión). En particular, contiene:

a) una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) suscrita por quienes participan en los procedimientos de ejecución del PRTR,

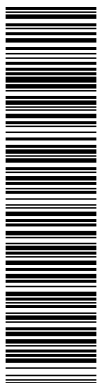
(*Se adjunta modelo-tipo para facilitar su cumplimentación).

b) el compromiso de comunicar al superior jerárquico la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera existir y, también,

c) el compromiso de adoptar por dicho órgano, la decisión que, en cada caso, corresponda.

Las medidas de prevención y detección han sido determinadas en concreto, por esta Entidad Local, atendiendo a sus características específicas, garantizando en todo caso la protección adecuada de los intereses de la Unión y ateniéndose estrictamente a lo establecido por la normativa europea y española y a los pronunciamientos que, en relación con la protección de los intereses financieros de la UE, hayan realizado o puedan realizar sus instituciones."

DOCUMENTO Decreto: Decreto - PLAN ANTIFRAUDE	IDENTIFICADORES DECRETO Nº: 2022/1251	
OTROS DATOS Código para validación: O3ZWJ-2SN2C-KMI2M Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 07/02/2022 14:09	ESTADO FIRMADO 07/02/2022 14:09



Por medio del presente, DECRETO:

PRIMERO: Que se apruebe el “PLAN DE MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO”, anexo como parte integrante del presente Decreto.

SEGUNDO: Que se publique en el Portal de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Pinto.

TERCERO: Que se dé cuenta de este Decreto en el Pleno que se celebre.

EL ALCALDE
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE